



Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

Comité de Compras y Contrataciones

"Año del Fomento a las Exportaciones"

DECLARATORIA DE DESIERTO

Concurso por Comparación de Precios de Bienes **No. EGEHID-CCC-CCP-2018-143, Adquisición de Ciento Dos (102) Tanques de Aceite Dieléctrico**, para ser usados en los Transformadores de Potencia en las Centrales Hidroeléctrica Río Blanco, Angostura, y en la Gerencia de Redes y Subestaciones.

ANTECEDENTES:

En fecha dos (02) de octubre del año 2018, la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana EGEHID**, convocó a través de los Portales de la Institución y la DGCP, a empresas interesadas en presentar Propuesta Técnica-Económica para participar en el Concurso por Comparación de Precios de Bienes **No. EGEHID-CCC-CCP-2018-143, Adquisición de Ciento Dos (102) Tanques de Aceite Dieléctrico**, para ser usados en los Transformadores de Potencia en las Centrales Hidroeléctrica Río Blanco, Angostura, y en la Gerencia de Redes y Subestaciones.

En fecha nueve (09) de octubre del año 2018, en su Reunión Ordinaria, este Comité de Compras y Contrataciones de la EGEHID, procedió a realizar la apertura de las propuestas, presentadas por las empresas 1) **Lubricantes Internacionales, S.R.L.**, con un monto ofertado de **RD\$3,059,491.02**; 2) **Premium, S.R.L.**, con un monto ofertado de **RD\$1,937,796.00**; 3) **F & S Eléctrica y Montajes, S.R.L.**, con un monto ofertado de **RD\$3,309,900.00**; 4) **Transformadores Aquino, S.R.L.**, con un monto ofertado de **RD\$2,044,856.22**. Luego se instruyó entregar dichas propuestas a la Comisión Evaluadora para ser estudiadas y evaluadas, a los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

Recibida la documentación, la comisión procedió a la verificación, validación y evaluación de las propuestas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Mediante informe la Comisión Evaluadora, indica que las ofertas de las empresas antes indicadas no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones Específicas.

VISTO: El Informe emitido por la Comisión Evaluadora.

Líder en Energía Limpia





Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

Comité de Compras y Contrataciones

"Año del Fomento a las Exportaciones"

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Este Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), después de haber estudiado y deliberado sobre el caso, expresa lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el informe emitido por la Comisión Evaluadora, indica que las ofertas de las empresas **1) Lubricantes Internacionales, S.R.L., 2) Premium, S.R.L., 3) F & S Eléctrica y Montajes, S.R.L., 4) Transformadores Aquino, S.R.L.,** no cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el **Numeral 1.9, Atribuciones, inciso d,** del Pliego de Condiciones Específicas indica lo siguiente: Cancelar, declarar desierto o nula, total o parcialmente el concurso, por las causas que considere pertinentes.

CONSIDERANDO: Que el **Numeral 4.3, Declaratoria de Desierto** del Pliego de Condiciones Específicas indica lo siguiente: El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: Por no haberse presentado Ofertas. Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley 449-06, establece que toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

[Handwritten signatures and initials, including "SK", are present on the right side of the page.]



Líder en Energía Limpia

Página 2 de 3



Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana

Comité de Compras y Contrataciones

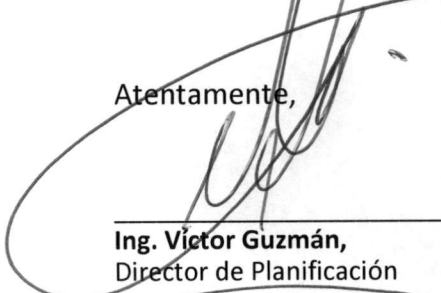
"Año del Fomento a las Exportaciones"

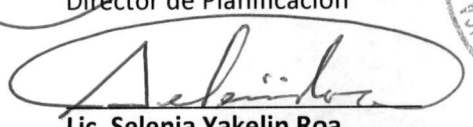
RESOLUCIÓN ÚNICA:

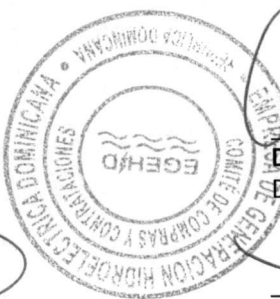
Basado en el informe y artículo antes indicados y en el ejercicio de las atribuciones que confiere al Comité de Compras y Contrataciones, **DECLARAMOS DESIERTO** el Concurso por Comparación de Precios de Bienes **No. EGEHID-CCC-CCP-2018-143, Adquisición de Ciento Dos (102) Tanques de Aceite Dieléctrico**, para ser usados en los Transformadores de Potencia en las Centrales Hidroeléctrica Río Blanco, Angostura, y en la Gerencia de Redes y Subestaciones.

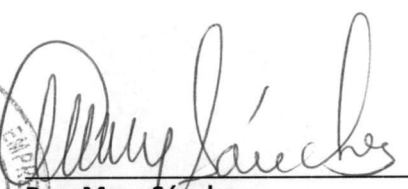
Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)**, en la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

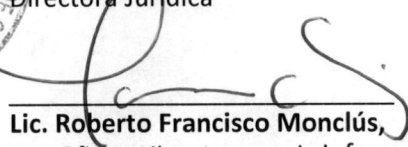
Atentamente,

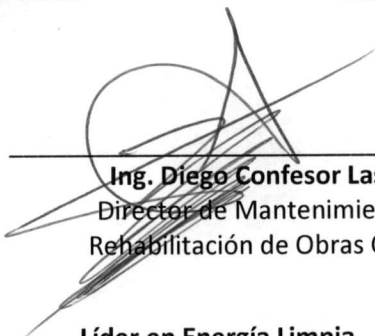

Ing. Víctor Guzmán,
Director de Planificación


Lic. Selenia Yakelin Roa,
Directora de Servicios Financieros




Dra. Mary Sánchez,
Directora Jurídica


Lic. Roberto Francisco Monclús,
Enc. Oficina Libre Acceso a la Información


Ing. Diego Confesor Lassis,
Director de Mantenimiento y
Rehabilitación de Obras Civiles

Líder en Energía Limpia

Página 3 de 3